



**D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **22 de marzo de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DEL ERP TAO 2.0 PLATAFORMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, de fecha 12 de marzo de 2024, y puesto que por Decreto de Presidencia nº 2023013357 de fecha 26 de diciembre de 2023, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de gestión del ERP TAO 2.0 Plataforma de Gestión Administrativa Integrada de la Diputación de Burgos, suministradas por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de negociación, el precio, según el objeto y contenido determinado en los pliegos incorporados al expediente de su razón. El plazo de ejecución de la prestación se ha fijado en cuatro años, previéndose la posibilidad de prorrogar el contrato por un año más.

Atendiendo a su naturaleza este contrato se califica de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP que los define como *“aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”* y, arts. 308 y ss. de la LCSP. Asimismo, se advierte que en el presente contrato, que tiene por objeto la ejecución de servicios de mantenimiento de las aplicaciones de gestión suministradas por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., no existe competencia por razones técnicas dado que dichas prestaciones están sujetas a protección de derechos exclusivos, como son los derechos de propiedad industrial, operando en este caso las previsiones reconocidas en materia de contratación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, así como su normativa de desarrollo.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 72261000-2 Servicios de apoyo al software. El Código



Diputación de Burgos

de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es: ES412.
España-Centro; Castilla y León; Burgos

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, se establece en la cuantía de 962.571,80 €, conforme al siguiente desglose:

a. Presupuesto Neto Licitación	795.513,88 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	167.057,92 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	962.571,80 €

Los importes indicados anteriormente son los que se recogen en la Memoria Justificativa de la licitación, que incluye el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 1.153.495,13 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (una única prórroga por un año de duración), las modificaciones contractuales previstas (se prevé una variación máxima del 20% anual sobre el importe del precio del contrato IVA excluido), así como cualquier forma de opción eventual (no se prevén). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de Licitación	795.513,88 €
b. Formas de opción eventual	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	159.102,78 €
e. Prórrogas contractuales previstas	198.878,47 €
Valor Estimado Contrato { a + b + c + d + e }	1.153.495,13 €

Para hacer frente al gasto, consta en el expediente los siguientes documentos contables de retención de crédito:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_12024000001104
Importe consignado	120.321,48 €

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_FUT_12023000101612
Importe consignado	240.642,95 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C



Diputación de Burgos

Documento contable	RC_FUT_1202300010615
Importe consignado	240.642,95 €

Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_FUT_1202300010625
Importe consignado	240.642,95 €

Ejercicio presupuestario	2028
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_FUT_1202300010626
Importe consignado	120.321,48 €

En la presente licitación, se cumplen los requisitos necesarios dispuestos en el artículo 168.a.2º de la LCSP para que resulte de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad tecnología, por cuanto se trata de un contrato cuyos servicios solo pueden ser encomendados a T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U, dado que objetivamente sólo existe una empresa que pueda encargarse de la ejecución del contrato.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 22, apartado 1, letra b), de la LCSP. El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón sendos informes jurídicos suscritos por el Sr. Secretario General de la Corporación con fechas 15 de enero y 27 de febrero de 2024, respectivamente, en los que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha sido objeto de fiscalización previa limitada de conformidad en "Fase A" por la Intervención Provincial.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, puesto que la duración prevista del contrato resulta superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.



Diputación de Burgos

No obstante, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se ha delegado en la Junta de Gobierno tanto la competencia para aprobar los pliegos, así como la adjudicación de los contratos cuya duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

A tenor de cuanto antecede, la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, por lo que resulta preceptivo el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de gestión del ERP TAO 2.0 Plataforma de Gestión Administrativa Integrada de la Diputación de Burgos, suministradas por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de negociación: precio, según el objeto y contenido determinado en los pliegos incorporados al expediente de su razón, cuyo presupuesto base de licitación total asciende al importe de 962.571,80 € (795.513,88 € más 167.057,92 € en concepto de 21% de IVA) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9201/22799/9.C, en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indica en la parte expositiva del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente, en Burgos.

Vº. Bº